

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción y situación actual

El Ayuntamiento de Castropol debe prestar servicio de comedor al alumnado de la Escuela Infantil “El Turullón”. Se trata de un servicio que siendo complementario y adicional a la actividad educativa principal, se ha de prestar por parte del Ayuntamiento, en el marco del convenio suscrito con el Principado para la puesta en funcionamiento del ciclo 0-3 de las escuelas infantiles. De igual forma también debe prestar servicio de comedor a los usuarios del Centro Rural de Apoyo Diurno de Tol, careciendo el Ayuntamiento, en ambos casos, de medios personales y materiales para la prestación de dicho servicio.

Por lo que es necesario iniciar expediente para la contratación del servicio de catering dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Prestación del servicio de catering para la escuela infantil “El Turullón” de Castropol.

Lote 2: Prestación del servicio de catering para Centro Rural de Apoyo Diurno de Tol.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación, por procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios, de servicio de catering dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Prestación del servicio de catering para la escuela infantil “El Turullón” de Castropol.

Lote 2: Prestación del servicio de catering para Centro Rural de Apoyo Diurno de Tol.

3. Valor Estimado

Lote 1: Valor estimado para un año de vigencia del contrato (prorrogable a un segundo año) es de 55.000,00 € (IVA excluido).

Lote 2: Valor estimado para un año de vigencia del contrato (prorrogable a un segundo año) es de 33.264 € (IVA excluido).



Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación, pudiendo resultar un licitador adjudicatario de los dos lotes.

4. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento mas adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a fin de que todo empresario interesado pueda presentar oferta pero al mismo tiempo agilizar la tramitación del procedimiento.

b. Calificación del contrato

Contrato administrativo de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes.

Dada la sustantividad propia de las prestaciones objeto del contrato que permiten su ejecución de manera separada, el contrato se divide en los dos lotes señalados.

d. Duración.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **1 AÑO**, con posibilidad un año más de prórroga. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El Alcalde,

